



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

9778

Extracto de la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales de las Illes Balears por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el apoyo a los recursos técnicos de las organizaciones o gubernamentales de desarrollo (ONGD) de las Illes Balears para el año 2024

Identificador BDNS: 788153

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas en las Illes Balears que lleven a cabo actividades en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad, de acuerdo con los estatutos correspondientes, y que figuren inscritas en el Registro de ONGD de las Illes Balears, de acuerdo con lo que establece el artículo 43 del Decreto 15/2018.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones a iniciativas impulsadas por organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) de las Illes Balears, orientadas a la financiación de gastos de asistencias técnicas que faciliten su participación en proyectos solidarios. En este marco, la Dirección general de Cooperación e Inmigración, publica esta convocatoria de subvenciones destinada a facilitar que las entidades que no tienen la capacidad económica suficiente para contratar personal técnico especializado o para ejecutar determinados gastos, dispongan del apoyo financiero para mejorar el desarrollo de sus funciones.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por el Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de las Illes Balears (BOIB núm. 72, de 12 de junio).

Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 50.000,00 € (cincuenta mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles desde el día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Sexto. Otros datos

La convocatoria, en su punto 3, establece las entidades beneficiarias y requisitos y, en su punto 5, la documentación que se debe presentar.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (1 de octubre de 2024)

La consejera de Familias y Asuntos Sociales
Catalina Cirer Adrover

